



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	Miguel Antonio Quiroga Rocha
Demandados:	Martha Liliana Macías Pinto
Radicado:	630013103002-2022-00012-00
Asunto:	Inadmitir demanda

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia de conformidad con las normas generales y específicas para el asunto; ante lo cual se advierte que habrá de inadmitirse, con el fin de que se atiendan las siguientes observaciones:

1. Se precisa que de la revisión de las 4 letras de cambio presentadas se observa que se confunde la fecha de vencimiento de pago de la obligación con la fecha de mora. Por tal razón deberá, corregirse:
 - 1.1.1 La fecha inicial de cobro de los intereses de mora de las 4 letras de cambio aportadas.
 - 1.1.2 Se deberá aclarar y precisar la fecha inicial y final de cobro de los intereses de plazo, en las 4 letras de cambio, mencionadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Inadmitir la demanda de la referencia; por las razones antes expuestas.

Segundo. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: Reconocer personería al abogado Gerardo Antonio Henao Carmona, para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a60f2001afe88ae040b9c707fbc78641d67c8670cf7fbe3ff626832629ffec
4a**

Documento generado en 15/02/2022 05:13:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**